



**Resolución por la que se convocan becas de colaboración con destino
Automatrícula (Curso académico 2010/11)**

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Becarios de Colaboración de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobado por la Comisión Gestora el 4 de abril de 2000 y modificado parcialmente por el Consejo de Gobierno Provisional el 3 de marzo de 2004; y de acuerdo con las competencias delegadas por la Resolución Rectoral 1069/09, de 19 de octubre de 2009, el Rectorado de la Universidad Miguel Hernández de Elche acuerda convocar 9 becas de colaboración con destino a Automatrícula.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto y contenido de las becas de colaboración:

Prestar apoyo informático y asistencial a los estudiantes de los distintos centros en el proceso de matrícula.

2. Número, duración y régimen de dedicación:

Se convocan 9 becas.

La oferta de becas será distribuida de la siguiente forma:

Campus de Altea: 1 beca para el periodo del 20 al 22 de julio (ambos inclusive), el 28 de julio, y el periodo del 1 al 24 de septiembre.

Campus de San Juan: 2 becas para el periodo del 20 al 22 de julio (ambos inclusive), el 28 y 29 de julio y el periodo del 1 al 24 y de septiembre y 30 de septiembre.

Campus de Elche: 4 becas para el periodo del 20 al 22 de julio (ambos inclusive) el 28 y 29 de julio y el periodo del 1 al 24 y 30 de septiembre.

Campus de Orihuela: 2 becas para el periodo del 1 al 24 de septiembre.

3. Dotación económica:

El importe bruto a percibir por el becario/a será de cuarenta euros/día trabajado.

4. Requisitos de los/as aspirantes:

1. Van dirigidas a estudiantes matriculados/as durante el presente curso académico en enseñanzas oficiales de los cuatro Campus. La selección se



VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Avda. de la Universidad, s/n – Edificio Rectorado y Consejo Social -03202 ELCHE

Telf.: 96 665 86 01

e-mail: vdo.estudiantes@umh.es - Web: www.umh.es



realizará atendiendo al Campus donde se imparte la titulación (en el Anexo de la convocatoria se especificará el Campus según este criterio); en el caso, de que en uno o varios Campus los/as aspirantes no cubrieran las becas convocadas, la adjudicación se efectuará con los aspirantes de otros Campus, que no hayan alcanzado la puntuación necesaria para ser beneficiarios/as de la beca, y ordenados/as según el baremo establecido en el punto 6.

2. No mantener relación laboral o administrativa con una entidad pública o privada.
3. Haber superado, al menos, el 75% de los créditos, o equivalente en horas lectivas, de los que haya estado matriculado en los cursos anteriores al que esté realizando en el momento de la solicitud.
4. No haber sido beneficiario/a de una beca de colaboración de la Universidad Miguel Hernández durante dos o más períodos en la misma beca.

5. Presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 14 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en los tablones oficiales de la Universidad Miguel Hernández.

Las solicitudes se presentarán, conforme al modelo que figura en el Anexo a la presente convocatoria, dirigidas al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad Miguel Hernández, en el Registro General de la Universidad Miguel Hernández o en cualquiera de los Registros Auxiliares situados en cada uno de los Centros de Gestión de Campus de Sant Joan, Orihuela, Elche y Altea, acompañando la siguiente documentación:

1. Solicitud (**Anexo I**).
2. **Anexo II** (Datos Familiares) debidamente cumplimentado.
3. Fotocopia de los DNI/NIE de todos los miembros computables de la unidad familiar.
4. Curriculum vitae (titulaciones-diplomas, idiomas, conocimientos informáticos y actividades relacionadas con la del objeto de la convocatoria).

La presentación de la solicitud de beca implicará la autorización a la Universidad Miguel Hernández de Elche para obtener los datos necesarios para determinar la renta a efectos de beca a través de las correspondientes administraciones tributarias.

6. Baremación de candidatos/as:

El baremo para realizar la selección es el siguiente:

- a) Puntuación en función del nivel de renta familiar disponible per-cápita, de conformidad con la siguiente escala, hasta un máximo de 2 puntos:
 - Hasta 1.682,83 euros/año: 2 puntos.
 - Hasta 3.005,06 euros/año: 1,5 puntos.
 - Hasta 4.507,59 euros/año: 1 punto.
 - Entre 4.507,59 euros/año y 6.010,11 euros/año: 0,75 puntos.





- Más de 6.010,12 euros/año: 0.50 puntos.

La renta se calculará conforme a los artículos 11 y 12 de la Orden EDU/1901/2009, de 9 de julio, por la que se convocan becas de carácter general y de movilidad para el curso académico 2009-2010, para estudiantes de enseñanzas universitarias.

Aplicándose, en su caso, las deducciones descritas en el artículo 13 de la citada Orden siempre que queden debidamente acreditadas.

b) Nota media ponderada del expediente académico, hasta un máximo de 4 puntos. Para calcular la media ponderada las calificaciones obtenidas serán computadas según el siguiente baremo:

- Matrícula de Honor: 4 puntos.
- Sobresaliente: 3 puntos.
- Notable: 2 puntos.
- Aprobado o apto: 1 punto.

Para estudiantes con Pruebas de Acceso a la Universidad, la fórmula a aplicar para el cálculo de la nota media será:

$$\frac{(\text{Nota Media Acceso Universidad} - 5) \times 3}{5} + 1$$

Para alumnos de FP (solamente se tendrá en cuenta 2º Grado de FP) y COU (ambas sin Selectividad), la fórmula a aplicar para el cálculo de la nota media ponderada será:

$$\frac{(\text{Nota Media Acceso Universidad} - 5) \times 2.4}{5} + 1$$

- c) Valoración de curriculum vitae hasta un máximo de 4 puntos.

9. Lista de admitidos/as y selección de candidatos/as.

Finalizado el plazo para la presentación de las solicitudes se publicará en los tablones de anuncios oficiales de la Universidad Miguel Hernández, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

Los/as aspirantes/as excluidos/as dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las citadas listas, para subsanar los defectos en los que hayan incurrido.

Examinada la documentación aportada en fase de subsanación, la Comisión de Valoración y Seguimiento hará pública en los tablones oficiales la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, así como la propuesta de concesión, por orden de puntuación de acuerdo con la baremación establecida en el artículo anterior. Los/as estudiantes, en un plazo no superior a 10 días hábiles a partir de la fecha de



exposición, podrán presentar, mediante escrito dirigido al Vicerrector de Estudiantes y Extensión Universitaria, las alegaciones debidamente documentadas que consideren pertinentes.

10. Resolución:

Una vez examinadas las alegaciones presentadas, la Comisión de Valoración y Seguimiento formulará al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad la propuesta de concesión y/o denegación de las becas-colaboración para su resolución.

Vista la propuesta, el Excmo. y Magfco. Sr. Rector resolverá el procedimiento concediendo, en su caso, las becas de colaboración. Se considerarán denegadas las demás solicitudes. Dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, será publicada en los tablones oficiales.

11. Recursos:

Contra la resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente Recurso de Reposición ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación o interponer, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Elche, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime oportuno, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1992 (BOE 27 noviembre 1992), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14 enero 1999) y el art. 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio 1998 (BOE 14 de julio 1998).

En el caso de interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

EL RECTOR

P.D.: VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
R/R 1069/09 de 19 de octubre de 2009 (D.O.C.V. núm. 6130, 26.10.2009)

Fdo.: Fernando Borrás Rocher





ANEXO I

SOLICITUD DE BECA DE COLABORACIÓN CON DESTINO A AUTOMATRÍCULA

D./Dña.: _____, con
D.N.I. _____,
con domicilio en _____, nº _____, localidad
_____ provincia de _____, código postal _____
teléfono de contacto _____ c.electrónico _____

Declaro:

1º Estar matriculado/a en la Universidad Miguel Hernández durante el presente curso académico, en los estudios oficiales de _____

2º No mantener relación laboral o administrativa con ninguna entidad pública o privada.

3º Haber superado, al menos, el 75% de los créditos, o equivalente en horas lectivas, de los que ha estado matriculado/a en los cursos anteriores al presente.

4º No haber sido beneficiario/a de una beca de colaboración de la UMH durante dos o más periodos en la misma beca.

5º Ser ciertos todos los méritos alegados con esta solicitud.

SOLICITO ser admitido en la citada convocatoria de Becas de Colaboración con destino a Automatrícula.

Con tal fin aporto la siguiente documentación:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

En _____ a _____ de _____ de 20____

(Firma del/de la interesado/a)

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ
DE ELCHE





ANEXO II

DATOS FAMILIARES REFERIDOS A 2008 (MIEMBROS DE LA FAMILIA QUE RESIDEN EN EL MISMO DOMICILIO)

PARENTESCO	N.I.F./N.I.E	APELLIDOS, NOMBRE	FIRMA
Solicitante			
Padre/Tutor			
Madre/Tutora			
Hermano/a			
Hermano/a			

Los/as arriba firmantes declaran bajo su responsabilidad que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad, autorizando a la Universidad Miguel Hernández de Elche para obtener los datos necesarios para determinar la renta familiar a efectos de beca a través de las Administraciones Tributarias.



VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Avda. de la Universidad, s/n – Edificio Rectorado y Consejo Social -03202 ELCHE

Telf.: 96 665 86 01

e-mail: vdo.estudiantes@umh.es - Web: www.umh.es